



La tutela y sus alternativas



¿Qué es la tutela?

- ❑ Permite al tutor tomar decisiones (económicas, médicas, de subsistencia, etc.) en nombre del pupilo, de forma similar a la relación padre-hijo.
- ❑ Elimina la capacidad del pupilo de tomar esas decisiones por sí mismo.
- ❑ Hace recaer en el Tribunal la responsabilidad última del cuidado del pupilo.



Diferencias clave

Tutela

- ❑ El pupilo ya no tiene derecho a tomar decisiones por sí mismo
- ❑ El tutor puede tomar decisiones por el pupilo
- ❑ El tutelado está protegido para que no se aprovechen de él y para que no tome decisiones equivocadas.
- ❑ El tutor informa de sus actividades al Tribunal
- ❑ Base de datos estatal con contactos de emergencia

Poder Notarial

- ❑ El pupilo es capaz de tomar decisiones por sí mismo
- ❑ El tutor puede tomar decisiones por el pupilo
- ❑ El pupilo es responsable de todo lo que firma, aunque no lo entienda.
- ❑ Responsabilidad legal de actuar en el mejor interés del pupilo.



Tipos de tutelas



- ❑ De la persona: cuidado y control de la persona, salvo en caso de internamiento psiquiátrico.
- ❑ Del patrimonio: gestión de bienes, deudas, activos, ingresos y demandas judiciales.
- ❑ Tutela completa: el tutor tiene el control de todos los aspectos de la vida del pupilo.
- ❑ Tutela limitada: el pupilo conserva el derecho a tomar ciertas decisiones por sí mismo.



Procedimiento de tutela

- ❑ Considere alternativas menos restrictivas
- ❑ Acuerdo de toma de decisiones con apoyo
- ❑ Poder notarial financiero
- ❑ Poder notarial médico
- ❑ Representante del beneficiario del Seguro Social
- ❑ Fideicomisos para necesidades especiales
- ❑ Cuenta ABLE



Procedimiento de tutela(continuada)

- ❑ Certificado de reconocimiento médico
- ❑ Solicitud
- ❑ Notificación de citación/aviso
- ❑ Registro de Tutor
- ❑ Formación en línea de JBCC
- ❑ Declaración de derechos de los tutelados propuestos
- ❑ Abogado Ad Litem
 - ❑ Representa los deseos del pupilo propuesto
- ❑ Tutor Ad Litem
 - ❑ Representa lo que es mejor para el pupilo propuesto.



Procedimiento de tutela (continuada)

- ❑ Reunión con el investigador judicial
- ❑ Audiencia
- ❑ Juramento del tutor
- ❑ Vinculo Legal
- ❑ Visitante del Tribunal
- ❑ Modificación



Deberes generales del tutor

- ❑ Reunión con el abogado Ad Litem
- ❑ Reunión con el tutor Ad Litem
- ❑ Reunirse con el investigador judicial
- ❑ Asistir a la audiencia
- ❑ Juramento
- ❑ Vinculo legal



Deberes del tutor de la sucesión

- ❑ Notificación a los acreedores
- ❑ Inventario
- ❑ Toma de posesión de bienes
- ❑ Solicitar subsidio de custodia
- ❑ Solicitar permiso al Tribunal antes de realizar compras importantes
- ❑ Presentar la contabilidad anual



Deberes del tutor de la persona

- ❑ Asegurarse de que el pupilo está bien cuidado
 - ❑ Exámenes físicos anuales
 - ❑ Revisiones dentales rutinarias
- ❑ Informar al Tribunal de cualquier cambio importante en la vida del pupilo
 - ❑ Cambio de domicilio
 - ❑ Fuera del estado por largos periodos de tiempo



Alternativas a la tutela: Acuerdo de toma de decisiones con apoyo

- ❑ La persona discapacitada nombra a alguien que le ayude a tomar decisiones
 - ❑ Obtener alimentos, ropa y alojamiento
 - ❑ Cuidar de su salud física
 - ❑ Gestionar los asuntos económicos
- ❑ La persona de apoyo NO PUEDE tomar decisiones por la persona discapacitada
- ❑ Puede revocarse en cualquier momento



Alternativas a la tutela: poder notarial financiero

- ❑ Técnicamente un poder legal duradero
- ❑ La persona nombra a otra(s) persona(s) para gestionar sus asuntos financieros
- ❑ Puede ser efectivo inmediatamente o en caso de discapacidad/incapacidad
- ❑ Puede ser amplio o restrictivo
- ❑ Puede revocarse en cualquier momento



Alternativas a la tutela: poder notarial médico

- ❑ La persona designa a otra persona para que tome las decisiones de atención médica en caso de que no pueda tomarlas por sí misma
- ❑ El médico decidirá cuándo es necesario
- ❑ Las decisiones pueden ir desde el ingreso hospitalario hasta los cuidados al final de la vida
- ❑ Resulta útil disponer de una Directiva para el médico (testamento vital)
- ❑ Puede revocarse en cualquier momento



Alternativas a la tutela: Fideicomiso (disposicion testamentaria) para necesidades especiales

- ❑ Cantidad ilimitada de activos
- ❑ No se consideran activos contables a efectos de determinadas prestaciones públicas
- ❑ No puede utilizarse para vivienda o alimentación
- ❑ El dinero depositado en el fideicomiso no está sujeto a juicio.

Alternativas a la tutela: Cuenta ABLE

- ❓ Lograr una mejor experiencia vital
- ❓ Por lo general, no afectará a la elegibilidad para SSI, Medicaid u otras prestaciones públicas
- ❓ Personas con discapacidades importantes; la discapacidad debe haber comenzado antes de los 26 años*.
- ❓ El total de las aportaciones anuales de todas las personas participantes es de 17.000 \$; hasta 100.000 \$ antes de la pérdida de la SSI; máximo vitalicio de 550.000 \$.
- ❓ Puede utilizarse para educación, vivienda, transporte, formación y apoyo al empleo, tecnología de asistencia, servicios de apoyo personal, gastos de atención médica, gestión financiera y servicios administrativos.
- ❓ Más opciones y control para el beneficiario y su familia
- ❓ El coste de establecimiento es mínimo (50 \$), TexasABLE.org

*A partir de 2026, la edad de elegibilidad aumentará a 46 años.



¿Alguna pregunta?

Melissa Benn

melissa@mytexaslawyer.net

979-393-0345